

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015 comunadecayasta@cayastanet.com.ar DEPARTAMENTO GARAY C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA Nº 184 /2.011

Y VISTO:

La recepción del Documento Privado de Donación suscripto por el Sr. AMERICO FRANCISCO PABLO BLANCHE, DNI 8.502.316, propietario de una fracción de campo, ubicada en la zona rural del distrito Cayastá, Departamento Garay, empadronada con la partida de impuesto inmobiliario Nº 023053/0000 y registrada dominialmente bajo el Tº 142 Fº 591 Nº 111255 año 2008, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensor Sergio A. Noseda, se individualiza como lote Nro. 2 del mismo plano;

CONSIDERANDO:

Que en el referido documento privado de donación, se hace constar en forma expresa el compromiso de donación de dicha superficie Lote Nº 2 apta para camino, a la Comuna de Cayastá y entrega de la posesión quieta y pacífica al efecto, que la donación debe ser aceptada por la Comuna donataria, debiendo dicho contrato civil quedar instrumentado y autorizado en Escritura Pública (art. 1810 inc. 1º del Código Civil); la referencia anterior consta agregada mediante documento privado firmado por el Donante. Que la presente aceptación se efectúa bajo condición sinecuanum de que el donante tome a su cargo todo lo que signifique gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública mencionada anteriormente.-

LA COMISIÓN COMUNAL DE "CAYASTA"

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por presentada copia de plano solicitada para autorización sobre el inmueble: fracción de campo Distrito Cayastá, Departamento Garay, Prov. de Santa Fe, Inscripto bajo el dominio: Tomo 142, folio 591, Nro. 111255, año 1988. Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 05-02-00-023053/0000.-

SEGUNDO: Téngase por presentada Documento Privado de Donación efectuada por el AMERICO FRANCISCO PABLO BLANCHE, DNI 8.502.316.-

TERCERO: Se expresa el compromiso de aceptar la donación de un lote nº 2 destinado a calle pública, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensora la Agrimensor SERGIO A. NOSEDA, en fecha 09 de Diciembre de 2.011, conforme a los datos de individualización anteriores, bajo condición de que el donante asuma gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública de transferencia de dominio.-

CUARTA: Registrese, comuniquese, hágase saber, publiquese y archivese.-

- - - dada en el Sede de la Comuna de Cayastá, Departamento Garay, provincia de Santa Fe, a los

26 de Octubre del año 2.011.-

PRESIDENTE

PONCE GABRIELA VERÓNICA SECRETARIA COMUNA DE CAYASTÁ ALFREY MARO CERRUDO TESORERO COMUNA DE CAYASTA

Cayastá, noviembre de 2011

Por medio del presente, el señor AMÉRICO FRANCISCO PABLO BLANCHE, CUITA Nº 20-08502316-1, como propietario de una fracción de campo, ubicada en la zona rural del distrito Cayastá, Departamento Garay, empadronada con la partida de impuesto inmobiliario Nº 023053/0000 y registrada dominialmente bajo el Tº 142 Fº 591 Nº 111255 año 2008; dona a la Comuna de CAYASTÁ, una fracción de terreno destinada a camino público (que se encuentra librada al uso público), identificada como lote 2 en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Sergio Noseda, en diciembre de 2008.

AMÉRICO FRANCISCO PABLO BLANCHE CUIT Nº 20-08502316-1